INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 80/2012

"ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG, INYECTABLE, ASPARAGINASA 10.000 U.I INYECTABLE Y BORTEZOMIB 3,5 MG INYECTABLE"

CONTRATO N° 359/2012

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 359/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG, INYECTABLE, ASPARAGINASA 10.000 U.I INYECTABLE Y BORTEZOMIB 3,5 MG INYECTABLE PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I.-----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Septiembre del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Dr. Ernesto Gerardo WASMOSY MONTI**, con Cédula de Identidad Nº 202.099, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 368, de fecha 28 de agosto de 1.989, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG, INYECTABLE, ASPARAGINASA 10.000 U.I INYECTABLE Y BORTEZOMIB 3,5 MG INYECTABLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 077-002/12 de fecha 20 de setiembre de 2012.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

INDEX S.A.C.I.
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 6529/12 de fecha 20 de agosto de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 2.088.751.018 (Guaraníes dos mil ochenta y ocho millones setecientos cincuenta y un mil diez y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1536/12 de fecha 20 de agosto de 2.012. Cabe mencionar que la contratación es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 41.755.020.532 (Guaranies cuarenta y un mil setecientos cincuenta y cinco millones veinte mil quinientos treinta y dos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 80/12 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40 MG, INYECTABLE, ASPARAGINASA 10.000 U.I INYECTABLE Y BORTEZOMIB 3,5 MG INYECTABLE"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 061-007/12 de fecha 31 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 077-002/12 de fecha 20 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 24.312.960.000 (Guaraníes veinte y cuatro mil trescientos doce millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los ejercicios siguientes al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

INDEX S.A.C.I.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
/Presidente

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

Ítem Nº	Cód.	Código de Catálogo	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca Procedencia	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín. c/IVA	Precio Total Cant. Máxima	% IVA
1	6.762	51142145	001	ADALIMUMAB	40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRELLENADA	HUMIRA ALEMANIA - INGLATERRA	UNIDAD	2.160	4.320	5.628.000	12.156.480.000	24.312.960.000	5%
													Total G.	24.312.960.000	

Monto Total Adjudicado: Guaranies veinte y cuatro mil trescientos doce millones novecientos sesenta mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Lugar de Entregas

Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega:

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

CANTIDAD MINIMA: A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

- El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.
- El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.
- El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la contratista.

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, según necesidad.

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas:

La contratista deberá presentar una nota dirigida al jefe de la Unidad de Control de Calidad, expresando el motivo de la solicitud de exoneración de entrega de muestras para control de calidad (Sea costo elevado por unidad o entrega de cantidades inferiores para ser consideradas un lote de medicamento).

Por otro lado, adjunto a la nota de pedido deberá ser remitida una Declaración Jurada, en la que la contratista expresa la responsabilidad asumida por la calidad del producto, así como el compromiso de remitir las muestras que sean necesarias para un análisis con costes absorbidos por los mismos, en caso de reclamos posterior relacionados a la calidad o eficacia del producto.

La jefatura de la UCCPM recibirá la nota y tras la evaluación correspondiente, en cuanto a cantidad adjudicada y entregada, así como el costo unitario del ítem, comunicará al DASM, mediante providencia en la misma nota, la conformidad o no para el curso de los trámites rutinarios de recepción del producto.

El original del legajo (Nota providenciada + Declaración Jurada), con el acuse de recibido del DASM, quedará en la UCCPM y la copia de dicho legajo, será remitida al DASM.

La remisión de la conformidad del procedimiento por la jefatura de la UCCPM, habilitará a la continuidad de los procedimientos rutinarios de recepción.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN D.A.S.M.

Todos los productos deberán tener la impresión **"Uso Exclusivo I.P.S."**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción; y en los casos que el producto sea controlado también deberá llevar la inscripción **"SUJETO A CONTROL"**.

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

a- Nombre de la contratista

b- Nombre genérico del artículo

c- Forma farmacéutica del artículo

d- Concentración del producto

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

e- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete

f- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

g- El envase primario deberá estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSP y BS.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado
5. Copia del Registro Sanitario, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Copia de la declaración jurada como Certificación de la calidad de los bienes entregados.
9. Certificado de Análisis
10. Protocolo de Análisis

Con cada entrega en DASM se emitirá: - El **Acta de Recepción Provisoria:** dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

El **Acta de Recepción Final** de los productos aprobados, dentro de los treinta (30) días posteriores a la entrega en el DASM.

De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción definitiva con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados y comunicados al administrador del contrato para su atención.

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

El desglose de los documentos se realizará en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del artículo que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si esta autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requerirá de la presentación de la Copia por parte de la CONTRATISTA.

INDEX S.A.C.I.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del Certificado de Origen o de importación.

Para productos con vencimiento de QUINCE (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de diez (10) días.

Vencimiento: El vencimiento de los productos deberá ser de 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Administrador del Contrato) y Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento de quince (15) meses o menos se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega, Póliza de Seguros por el cien por ciento (100%) del producto con vencimiento menor a quince (15) meses, que será entregada en el Dpto. de Seguros de las Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y copia para entrega al Dpto. de A.S.M., Nota de Autorización de la Dirección de Gestión Médica Administrativa

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios, con el V° B° del Administrador del Contrato.

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-
- La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio 2.011 y 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
DIRECCION SOG

los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de veinte (20) meses desde la suscripción del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

INDEX S.A.C.I.
DR. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es de sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del P

INDEX S.A.C.I.

Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Médica Administrativa.-

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción

Los pagos correspondientes los ejercicios fiscales 2013 y 2014 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

INDEX S.A.C.I.
POR LA CONTRATISTA
Dr. ERNESTO G. WASMOSY M.
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

index s.a.c.i.

Asunción, 24 de Setiembre de 2012.

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
Dirección de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Publica Nacional LPN Nº 80/12, "Adquisición de Adalimumab 400 mg. inyectable"

De nuestra mayor consideración,

Tenemos a bien adjuntar los documentos solicitados para la firma del Contrato:

- *Fotocopia autenticada de certificado no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.*
- *Fotocopia autenticada de certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.*
- *Fotocopia autenticada de Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Fotocopia Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.*
- *Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.*

Atentamente,

Lic. Diana Domínguez
Gerente Administrativo
INDEX S.A.C.I.

RECIBIDO
24 SET 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S. WALTER ENRIQUE MOLINIER
C.I.N.A. CENTRAL Sección Contratos
DGBSD - IPS

Boquerón 676 c/ Misiones - Teléfono 203 860 (R.A.) - Fax: 213 973
e-mail: indexsaci@index.com.py
Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

PODER GENERAL AMPLIO.Otorga la firma "INDEX"S.A.C.I.

a/f. del Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI.-

No. 368.-

Folio: 897 y s.-

Protocolo: Comercial A.-

Año: 1989.-

Copia: PRIMERA.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

José Luis Coscia Cueto

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212 1er. PISO TELEFONOS 444 272 - 447 476

ASUNCION - PARAGUAY

COMERCIAL

Serie A

Nº 1957717

TREINTA GUARANIES

PODER GENERAL AMPLIO Otor-) -NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y -
gada por la firma "INDEX"-) -OCHO.-(368).-En la Ciudad de -
S.A.C.I."a/f.del Dr.ERNES-) -Asunción,Capital de la Repúbli-
TO G.WASMOSY MONTI.- - - -) -ca del Paraguay, a los veintio-
cho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, -
ante mi:DANIEL PEDRO VIERCI CASACCIA, Notario y Escribano Públi-
co, Adscripto al Registro del Escribano Público JOSE LUIS COSCIA
CUETO, comparecen la Sra.DORA SCHMIDT DE WASMOSY, y el Dr.RAFAEL
CAMPERCHIOLI, ambos paraguayos, casados, domiciliados para este
acto, en la casa de la calle Ayolas Nº:696; de este vecindario;
mayores de edad; cumplieron con las leyes de carácter personal;-
hábiles, de mi conocimiento,de que doy fé.- Concurren al acto, -
en nombre y representación de la firma "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA -
COMERCIAL,INDUSTRIAL", en sus calidades de Directores Titulares
de la misma, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria
de Accionistas de la Sociedad, celebrada en fecha 22 de Junio de
1.988, cuya Acta se omite su transcripción en este acto, por te-
nerlo transcripto en la Escritura Nº:589 de fecha 22 de Diciem-
bre de 1.988, en este mismo Registro a folio:1.504 y sgtes.,y a
la que me remito para lo que hubiere lugar.- La expresada Socie-
dad fue constituída originalmente por Escritura Nº:111, de fecha
27 de Setiembre de 1.985, pasada ante el Escribano Público Justo
G.Debernardi, que fue modificado posteriormente los Estatutos Sociale
por la Escritura de fecha 10 de Octubre de 1.985, Escritura de
fecha 1 de Agosto de 1.986 y Escritura de fecha 2 de Setiembre

PARA REGISTROS PUBLICOS
897.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE.=)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

/..de 1.986,autorizadas por ante el mismo Escribano Público Justo G.Denis, habiéndose aprobado por Decreto del P.E.,de la Nación Nº:19.236,de fecha 12 de Enero de 1.987, e inscripto en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el Nº:75, y al folio:350 y sgtes.,de la Serie B, del Libro Seccional respectivo en fecha 1º de Febrero de 1.989.- Los mencionados Estatutos Sociales autenticados se hallan agregado al Protocolo a Folio:1.506 de este mismo Registro,del año 1.988.-Doy fé de la relación y citas precedentes.- La autorización para el presente otorgamiento se tiene en el Acta Nº:19 de la Sesión del Directorio de la Sociedad, de fecha 16 de Mayo de 1.989,- que en su parte pertinente, copiada, dice:"...se reúne el Directorio de la firma "INDEX"S.A.C.I.",con la asistencia de todos los miembros titulares señores Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., Dr.RAFAEL CAMPERCHIOLI, Sra.DORA S.DE WASMOSY, y el Síndico Titular Dr.J.ALBERTO AGUERO DE LEON.- Seguidamente el Presidente informa que la firma deberá presentarse a llamados de Precalifica - ciónes, licitaciones, etc.,públicas y privadas, nacionales e internacionales por lo tanto se hace necesario otorgar un poder general a uno de los miembros del Directorio.- Luego de un intercamcio de pareceres, y de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se resuelbe otorgar un poder general amplio a favor del Presidemte del Directorio Dr.ERNESTO G.WASMOSY M., para que en representación de la firma efectúe todos los trámites y susciba todos los documentos necesarios para intervenir

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

/.

Serie A

Nº 1957718

TREINTA GUARANIES

/.en dichos actos.- El poder se otorgará por ante la Escribanía - del Sr.JOSE LUIS COSCIA CUETO, y suscribirán el mismo,los Directores Sra.DORA S.DE WASMOSY y el Dr.Rafael Camperchioli.- No habiendo otro punto que tratar se dá por terminada la sesión siendo las doce horas".-Hay firmas y sello.-Es copia fiel,doy fé.- Y los comparecientes, por la firma que representan "INDEX"SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", confieren PODER GENERAL AMPLI a favor del Presidente del Directorio de la misma Dr.ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, para que actuando en nombre y representación de la misma, presente ofertas en llamados a licitadiones públicas privadas e internacionales, como también en la presentación de pliegos a llamados de precalificación.- A tal efecto, el Dr.Ernesto Gerardo Wasmosy Monti, queda plena y ampliamente facultado para garantizar la veracidad y exactitud de todas las declaraciones y respuestas hechas en el pliego, y en los documentos adjuntos;- para autorizar a Empresa o Empresas Públicas o privadas e internacionales o a quienes éste delegue, a efectuar averiguaciones,- para comprobar la veracidad de las declaraciones y documentos - presentados por los postulantes y la parte ecónomica de la Empresa, para aceptar incondicionalmente las fechas y plazos fijados; para aceptar el procedimiento adoptado en los llamados a precalificaciones en licitaciones públicas, privadas e internaciones,- para tomar cualquier decisión que fuere menester y en fín para - formalizar acuerdos, efectúe trámites y gestiones, para que suscriba todos los documentos que fuere necesario para la presenta-

/..

898.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO.)

PARA REGISTROS PUBLICOS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA
Escribana Pública
Reg. Nº 787
Asunción
Sra. de la Asunción Nº
Fax: 444272 - Tel. 447476

DANIEL P. VIERCI CASACCIA
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Asunción - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY 1989 7269844 — REPUBLICA DEL PARAGUAY 1989 7269845 — REPUBLICA DEL PARAGUAY 1989 7269846

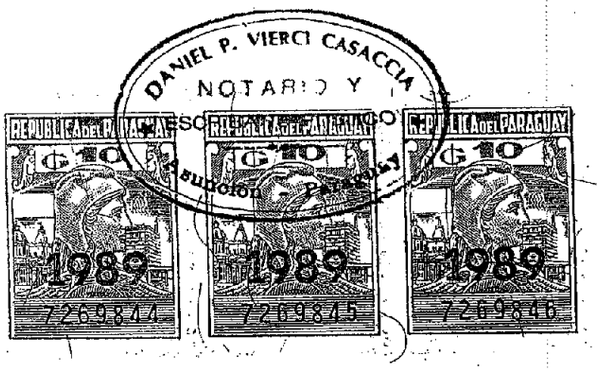

/..ción de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los documentos, que fuere necesario para la presentación de ofertas y pliegos de precalificación, para que administre todos los bienes de la Empresa, sean muebles, inmuebles y semovientes o de otra naturaleza, con las atribuciones siguientes: Dar y tomar en arrendamientos toda clase de bienes, por -- los precios, plazos y condiciones que mejor crea conveniente, cobre y perciba el importe de los arrendamientos, dando y exigiendo recibos en cada caso.- Para que haga los gastos propios de la admijistración y refacción de toda índole, para que pague impuestos, tasas y demás que graven los inmuebles, convenga pólizas de seguro y perciba sus importes en caso de siniestro.- Para que - entienda en toda cuestión relativa a medianería, pudiendo adquirir o enajenar esa clase de derechos, firmando los arreglos y convenciones.- Para que suscriba acciones de Socieddes Adnónimas y de otra clase, pagándolas al contado o a plazo. Para que - constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando capitales, para que asista y vote en Asamblea y reuniones de socios, para que prorrogue o disuelva - toda clase de sociedades, desempeñando las funciones de liquidador. Para que obligue al exponente como fiador o avalista y para prestar cualquier servicio.- Para que compre y venda mercaderías y productos, sean al contado o a plazo y firme los documentos del caso en nombre de la firma.- Para que en los Bancos - oficiales o particulares y sus sucursales, haga depósito de di-

CERTIFICO QUE ... PRESENTE ... FOTOCOPIA ... DEL ... LA ... ENGO A

... CHEA de BAU ... Pública ... Nº 212 ... Tel. 447476

/..

COMERCIAL "A"

Serie A

Nº 1957719

TREINTA GUARANIES

/.nero, valores y efectos, títulos, acciones y demas papeles de - comercio, los retire, girando sobre esos depósitos y sobre lo que se halla depositado a nombre de la Sociedad. Para que en dicho establecimiento Bancario pueda solicitar y percibir cualquier cantidad de dinero, ya sea girando cheques u otras libranzas, contra cuentas corrientes o en descubierto o bien descontando letras, pagarés, giros, vales y otros documentos comerciales, firmando como endosante o avalista, pudiendo hacer novaciones, renovaciones, amortizaciones y extinciones de deudas, quedando el apoderado ampliamente facultado a ejecutar con dichos Bancos cualquier clase de operaciones que constituyan el tráfico de los mismos.- Para que dé en caución o prenda cualquier clase de mercaderías, títulos, acciones y demas valores que pertenezcan a la firma otorgante.- Para que reclame, cobre y perciba toda cantidad - de dinero, valores y mercaderías que adeuden a la firma otorgante, dando los recibos y finiquitos del caso.- Para que cologue dineros con intereses, pida prestado y acepte los plazos, intereses y demás condiciones que crea conveniente, o se le imponga, tomando o dando en cada caso, la garantía real y personal que - aseguren el cumplimiento de lo pactado, firmando los contratos - respectivos.- Para que venda, permute o de cualquier otro modo- adquiera o enajene y transfiera el dominio y posesión de bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posee la sociedad, o lo que en adelante adquiera, por cualquier título o concepto, sea a título oneroso o gratuito, fijando precios y condi

/..

PARA REGISTROS PUBLICOS

899.-(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-)

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

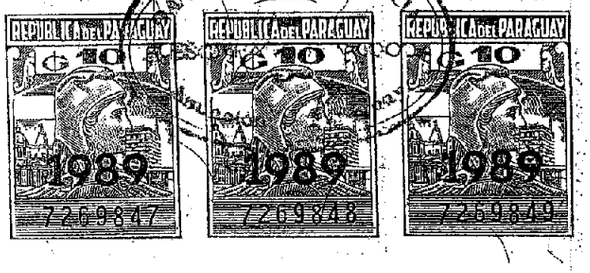

/..ciones de pagos, abone y firme las escrituras públicas correspondientes.- Para que constituya hipotecas y prendas, y otorgue y y firme las escrituras de cancelación, para que dé y tome posesión, acepte toda clase de adjudicaciones en pago o dándolas por lo que se le adeudaren o puedan adeudarles.- Para que lo represente en todo acto civil, comercial y administrativos.- Para que esté en juicio como actora o demandada, presentandose ante los Jueces o Tribunales competentes y autoridades administrativas de la Nación, con escritos, documentos, escrituras, testigos y demas justificativos, pudiendo apelar y desistir de las apelaciones, recusar, tachar, poner o absolver posiciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, recusar, prestar y exigir juramentos y cauciones, pedir embargos preventivos y definitivos inhibiciones y sus levantamientos; la venta o remate de los bienes de sus deudores o contrapartes, solicitar desalojos y lanzamientos; rescinda contratos de arrendamientos, haga quitas, conceda esperas, nombre peritos, contadores, tasadores, liquidadores y demas personal necesario; acepte o rechase concordatos, pida quiebras o concursos civiles de sus deudores, asistir a juntas de acreedores, y verifique los créditos, trance toda divergencia pendiente o que se subsitare, someta la cuestión a la decisión de arbitros o amigables componeres, otorgue Poder General y Especial y revoque los mismos, otorgue y firme escrituras públicas, perciba en juicio y otorgue los descargos del caso, deduzca todas las acciones posesorias y petitorias que sean ne-

/.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

VERONICA TELLECHEA de SAUCEDO
Notaria y Escribana Pública
Asunción N° 212
Tel.: 447476

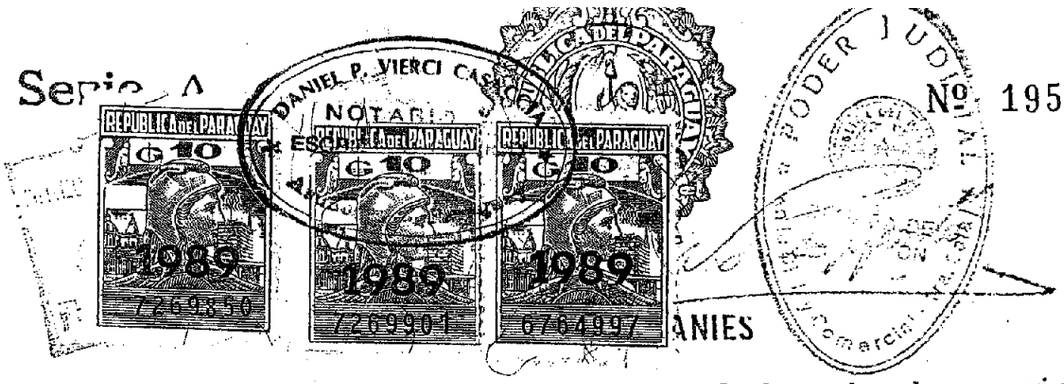

Serie A Nº 1957720

REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1989 7269850 — REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1989 7269901 — REPUBLICA DEL PARAGUAY ₲ 10 1989 6764997

DANIEL P. VIERCI CASACCIA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL

ANIES

/.cesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la sociedad y practique cuantos mas actos y gestiones fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- PREVINE su inscripción.- LEIDA por mí la presente escritura a los comparecientes, éstos ratifican todo lo expresado en élla, y en consecuencia, la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibid personalmente la declaración de voluntad de los representantes de la sociedad otorgante.-

x Dorita S de Wasinosky

DANIEL P. VIERCI CASACCIA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

PARA REGISTROS PUBLICOS 900.-(NOVECIENTOS.-)

CONCUERDA fielmente esta fotocopia autenticada con la matriz de su tenor que pasó por ante mí y en el Registro A de Contratos Comerciales, a foli ochocientos noventa y siete y siguientes donde se halla abonado el Impue to Fiscal Ley 1003/64 con estampillas por valor de Gs.200 Nºs;3617544/45 inutilizada y adherida al Protocolo.-Para la parte interesada expido es PRIMERA COPIA que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a los vei tisiete días de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

DANIEL P. VIERCI CASACCIA NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay

CARMEN VERONICA TELLECHEA DE BAUZA Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 797 Asunción Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 Fax: 444272 - Tel.: 447476

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Presentado hoy 30 mes X Año 1989

Horas 9 32 bajo Nº. 21658

Asunción, 30 de Octubre de 1989

Presentado hoy a las 9 horas 32 con recibo No. 21658 e inscripto el 30 de Octubre de 1989 en la Secc. I Div. I con el No. 180 Serie B y al folio 180 y Vto de Dirección General de los Registros Públicos de Poderes Registro General de Poderes.-

MARIA EPIFANIA INSAURRALDE
JEFE

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
SECCION PODERES Y BUQUES

REPUBLICA DEL PARAGUAY
100
1029
3798990

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE LOS PODERES
ENTRADA No. 12448
NOMBRE 2-XI-89 HORA 9.08

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 2 2
Fax: 4442 476

Serie A

Nº 2298192

IMPUESTOS INTERNOS
30 OCT. 1989
RECEPTORIA 15

OCHENTA GUARANIES

Pague al Sellado Nº 1957720 Serie "A".

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio

La Escritura de Poder general amplio que hace Judex S.A.C.e I. a favor de Ernesto Gerardo Warmo /.

Ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del noveno Turno Dr. Blanda Pereira de Rodríguez Sría. Luis Breuer.

Según providencia de fecha 1º de noviembre de 1989

Anotado bajo el Nº 449 Serie: Folio: 1982 y sigts

Sección Poderes

Asunción, 2 de noviembre de 1989

Publicación:

/. Ay Monti

Zaida

Lic. ZAIDA ZARATE DE RUIZ
Jefe

PODER JUDICIAL
Registro Público de Comercio

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES

...ICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Mra. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447478

Lote: 2496203, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709759411

FECHA 10/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002742	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	INDEX SACI

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 08/10/2012 NÚMERO DE CONTROL : 985608D1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción Nº 212 • Fax: 444272 - Tel.: 447476

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3985801

Fecha y hora Entrada: **09/07/2012 08:43:11 a.m.**

N° Liquidación: **8951090A** Monto Liquidación: **114798**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **INDEX S.A.C.I** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos c_fernandez_e

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 787
Asunción
Avda. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

CAPITAL - PARAGUAY
M.R. [illegible]
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 14101

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 8951090A

Datos del profesional interviniente

Nombre: JOSE LUIS COSCIA CUETO

Nº Matricula: 107

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales	19.133	GS	1	6	114.798

Datos del cobro

tectivo:	114.798
Cheque:	0
Total:	114.798

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 06/07/2012 0[illegible]

Cajero: LILIAN AMANDA ESPINOLA CENTURION - Caja Nº 11 -

Son guaranies: CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCION PARAGUAY 06 JUL. 2012 CAJA Nº 11

2.386.805

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[illegible] TELLECHEA de BAUZA
[illegible] y Escribana Pública
Rec. Nº 767
Asunción
Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel: 447476

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0029534

Espacio reservado para Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Motivo de la Solicitud: Para Licitación

PERSONA FÍSICA

Apellidos	WASMOSY MONTI
Nombres	ERNESTO GERARDO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	202.099	

Apellidos	WASMOSY DE GUNTHER
Nombres	MARIA VERONICA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	701.780	

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	ERNESTO BENIGNO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	701.779	

Apellidos	WASMOSY SCHMIDT
Nombres	KARIN MARIA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	701.781	

Apellidos	SCHMIDT DE WASMOSY
Nombres	DORA SUSANA
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	177.876	

PERSONA JURIDICA

"INDEX" S.A.C.I.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

OBSERVACION

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Avda. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

MIRIAM VERONICA TELLECHEA de BAUER
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Avda. Sra. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

3985801

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI

Con Documento: CEDULA NACIONAL 202099.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 12 de Julio de 2012

MARIA VERONICA WASMOSY DE GUNTHER

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701780.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 12 de Julio de 2012

RNE.. .O BENIGNO WASMOSY SCHMIDT

on Documento: CEDULA NACIONAL 701779.---

IFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 12 de Julio de 2012

CARIN MARIA WASMOSY SCHMIDT

Con Documento: CEDULA NACIONAL 701781.---

NFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 12 de Julio de 2012

ORA. SUSANA SCHMIDT DE WASMOSY

on Documento: CEDULA NACIONAL 177876.---

IFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción inhabilitación.

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

Asunción, 12 de Julio de 2012

INDEX S.A.C.I.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL NO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TERRECHEA de [illegible]
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 767
Asunción
Mcal. Sra. de la Asunción N° [illegible]
Fax: 444272 - Tel.: 447476

MA. FATIMA FERREIRA DE [illegible]
JEFE DE SECCION

Asunción, 12 de Julio de 2012
19-7-12

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Registros Públicos

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3985809

Fecha y hora Entrada: **09/07/2012 08:44:18 a.m.**

N° Liquidación: **8951112S** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **JOSE LUIS COSCIA CUETO**

Titular/Propietario : **INDEX S.A.C.I** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Copia p/Registro Públicos

c_fernandez_e

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAUZA
Abogada y Escribana Pública
Reg. N° 167
Asunción
Fax: 444272 - Tel.: 447476

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CAPITAL - PARAGUAY

M.R. Alonso y Testanova

80005191-2

RECIBO DE PAGO Nº: 14157

Corresponde a la LIQUIDACION Nº: 8951112S

Datos del profesional interviniente

Nombre: JOSE LUIS COSCIA CUETO

Nº Matricula: 107

Datos de los actuantes, solicitantes o contratantes

Conceptos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
Solicitud de Certificado e Informes Registrales	19.133	GS	1	1	19.133

Datos del cobro

Efectivo: 19.133

Cheque: 0

Total: 19.133

Forma de Pago: Efectivo

Fecha de Pago: 06/07/2012 07:52:15

Cajero: LILIAN AMANDA ESPINOLA CENTURION - Caja Nº 11 -

Son guaraníes: DIECINUEVEMIL CIENTO TREINTA Y TRES

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción

R-U-C-: 80005191-2

08951112

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE CERTIFICADOS E INFORMES 8951112S

Identificación del profesional interviniente **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

JOSE LUIS COSCIA CUETO 95525

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Certificado e Informes Registrales	19.133	1	19.133
	TOTAL A PAGAR		19.133

Son guaraníes (en letras) diecinueve mil ciento treinta y tres

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.)

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 04/07/2012

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 06/07/2012

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 48 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CARMEN VERONICA TELLECHEA de BAEZA
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 767
Asunción
Sgto. de la Asunción Nº 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0015250

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUETO	JOSE LUIS		107

Asiento /Domicilio: Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Asunción - Capital

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [XX]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	XX	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"INDEX" S.A.C.I.	

RUC [XX] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80002742-6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio: Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Profesional

ORIGINA

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL EJEMPLAR DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

REPÚBLICA TELEMEA de BAUZA
Reg. N° 167
Asunción
Nra. Sra. de la Asunción N° 212
Fax: 444272 - Tel.: 447476

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0015250

Espacio reservado para el Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
COSCIA CUTTO	JOSE LUIS		107

Asiento/Domicilio: Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212 - Asunción - Capital

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	XX
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre de fantasía	
	Resolución Definitiva		Otros:	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social: | Nombres:

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	XX	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social: "INDEX" S.A.C.I. | Nombres:

RUC XX [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 00008742=6

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº
Matrícula
Distrito
Nº de inscripción | Folio | Día | Mes | Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote | Manzana | Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de inscripción
Folio
Serie
Sección | División | Año

Firma y Sello Profesional

JOSE LUIS COSCIA CUTTO
NOTARIO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Asunción - Paraguay
Tel. 444.272

VERONICA TELLECHEA de BAEZ
Escribana Pública
Reg. Nº 71
Asunción
Ntra. Sra. de la Asunción Nº 212
Tel. 444272 - Tel.: 447476

TRIPLICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE
DE INDEX SOCI
NO SE HALLA REGISTRADO
CONCORDATO RELEVANTE A LA FECHA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Asunción, 09 JUL 2012 de 20...

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe de Sección – Ficha 44272 - Tel.: 447476

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
17 JUL. 2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 53646

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Edu... Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002742 Nro.Constancia: 53.646

Razón Social: INDEX SACI

Actividad Principal: IMPORT-EXPORT-REPRESENT

Fecha Inscripción: 01/06/1984 Cantidad Asegurados: 71

N°Patronal(es)
0007-61-0174

Vencimiento
17/10/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca 18/09/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patronal
Dpto. Servicios

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el ...go del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

I. G. NOBEL S.A. RUC: 80009607-0 / Hab. Nº1015 - España 248 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Telefax: 903 303 - F.C. 52.781 / 55.780 (07/2012)

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL